ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de hacienda y finanzas públicas del Municipio de Alcalá Valle del Cauca procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de suministro.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Alcaldía Municipal de Alcalá requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de la dotación parcial correspondiente al año 2025 destinada a 36 empleados de nómina de la entidad, en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 1978 de 1989, el Decreto 991 de 2021 y demás disposiciones que regulan la entrega de dotación a los servidores públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

De acuerdo con la normatividad mencionada, todo empleador está en la obligación de suministrar cada cuatro (4) meses, en especie y de manera gratuita, un conjunto de prendas de vestir adecuados para el desempeño de las funciones laborales, siempre que el trabajador haya laborado para el empleador por lo menos tres (3) meses y su remuneración no exceda de dos (2) SMLMV. Por tanto, la Administración Municipal debe garantizar la entrega oportuna de dicha dotación a los funcionarios que cumplen con estos requisitos, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones laborales vigentes y evitar sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales.

La dotación que se entregará a cada funcionario beneficiario estará compuesta por las siguientes prendas:

- Tres (3) camisetas tipo polo, con los colores institucionales y el logotipo de la Alcaldía Municipal de Alcalá.
- Una (1) camisa blanca de manga larga, adecuada para actos administrativos, reuniones o representaciones institucionales.
- Un (1) pantalón tipo jean azul oscuro, que cumple con las condiciones de durabilidad y comodidad necesarias para el desarrollo de las labores diarias.

Esta dotación busca fortalecer la imagen institucional de la Alcaldía, proyectando uniformidad, orden y sentido de pertenencia en el equipo de trabajo, además de garantizar que los funcionarios cuenten con prendas adecuadas, seguras y cómodas para el desempeño de sus funciones. Asimismo, permite promover la identificación del personal ante la ciudadanía, facilitando el reconocimiento de los servidores públicos en sus diferentes dependencias y actividades de atención al público.

ORIGINAL FIRMADO

La entrega de dotación al personal beneficiario constituye una obligación legal de la entidad empleadora, establecida en el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual dispone que:

“Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes debe suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) vestido de labor y un (1) par de zapatos adecuados para el trabajo, a los trabajadores cuya remuneración mensual sea hasta de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

El Decreto 1978 de 1989 reglamenta esta disposición, estableciendo que la dotación deberá entregarse tres veces al año (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre) y que debe ser apropiada para las labores desempeñadas por los empleados, no susceptible de ser reemplazada por dinero y no acumulable entre periodos.

Adicionalmente, el Decreto 991 de 2021 reafirma que los empleados públicos y trabajadores oficiales de las entidades del Estado que devenguen hasta dos (2) SMLMV son beneficiarios de la dotación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Por lo tanto, la Alcaldía Municipal de Alcalá debe adelantar este proceso de contratación con el fin de cumplir con la normatividad laboral vigente, proteger los derechos de sus trabajadores y mantener una adecuada presentación institucional. La entrega de la dotación contribuye al bienestar, seguridad y comodidad de los funcionarios, además de ser una manifestación del compromiso de la administración con el cumplimiento de la ley y con la dignificación del empleo público.

El proceso de contratación se justifica igualmente desde el punto de vista administrativo, toda vez que la Alcaldía no cuenta con los medios logísticos ni materiales para la confección o adquisición directa de las prendas requeridas, por lo que se hace necesario contratar con un proveedor especializado que garantice la calidad, durabilidad, tallaje y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En consecuencia, la presente contratación busca satisfacer una necesidad institucional, legal y funcional, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales, fortaleciendo la imagen institucional y brindando condiciones adecuadas de presentación y comodidad a los empleados beneficiarios.

Esta necesidad se alinea con el Plan de Desarrollo “ALCALÁ PARA LA GENTE” 2024-2027, de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA: NO APLICA

SECTOR: NO APLICA

PROGRAMA: NO APLICA

ORIGINAL FIRMADO

PRODUCTO: NO APLICA

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN LABORAL PARCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 DESTINADA A LOS TREINTA Y SEIS (36) EMPLEADOS DE NÓMINA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALCALÁ – VALLE DEL CAUCA, QUE INCLUYE TRES (3) CAMISETAS TIPO POLO, UNA (1) CAMISA BLANCA DE MANGA LARGA Y UN (1) PANTALÓN TIPO JEAN AZUL OSCURO POR FUNCIONARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BIENESTAR, LA ADECUADA PRESENTACIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

Código UNSPSC 53102710 Producto: Uniformes corporativos

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término de DIEZ(10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución.

2.3. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La administración municipal de Alcalá procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CARACTERISTICAS	CANTIDAD
108 CAMIBUZOS TIPO POLO COLORES BLANCO, AZUL BONDI, GRIS Y/O NUDE (3 COLORES POR CADA FUNCIONARIO) CON EL LOGO INSTITUCIONAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES	108
36 CAMISAS MANGA LARGA BLANCA TELA LINO Y ALGODÓN CON EL LOGO INSTITUCIONAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES	36
36 PANTALONES TIPO JEANS COLOR AZUL OSCURO ENTRE HOMBRES Y MUJERES	36

ORIGINAL FIRMADO

2.5 SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá la Oficina de Servicios Administrativos y Talento Humano de la Alcaldía de Alcalá Valle o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

2.5.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

2.5.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

2.5.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.

2.5.4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

2.5.5. Informar al alcalde la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

2.5.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.5.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

2.5.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

2.5.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

2.5.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,oo),** suma determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato para la prestación del servicio, la formación académica y/o la complejidad del objeto a contratar de quien prestará el

ORIGINAL FIRMADO

servicio, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación de valor histórico de suma determinada de manera global, con imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10-000009 del 08 de octubre de 2025.

3.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Alcalá, al contratista, de la siguiente manera: Se cancelará el 100% del valor total del contrato a la entrega de los bienes, teniendo en cuenta el PAC municipal, una vez cumplido el objeto de este, es decir, una vez cumplido el objeto del contrato que se suscriba, previo visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor del contrato designado por la Administración Municipal.

Para el pago el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales; y una vez suscrita el acta de recibo en la cual se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, documento que debe ser suscrito por el supervisor del contrato y el contratista.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA: Con la ejecución de este proceso contractual, se contribuye en poder brindar una mejor calidad de las condiciones de trabajo en favor de la planta de personal de la alcaldía municipal, y así evitar accidentes o enfermedades causadas por la mala condición de las sillas y de los puestos de trabajo con que cuenta hoy la administración municipal.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	AÑO
029-2019	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO PARA PROPORCIONAR LA DOTACION PERSONAL A SEIS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MISTRATO RISARALDA. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978-1989	$ 6,180,300	2019
C-020-2021	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021.	$ 18.000.000	2021

ORIGINAL FIRMADO

Psmc-099-2015	SUMINISTRO DE DOTACION A TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$ 14.784.000	2015

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
CS 201705001	CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS 201705001 " DISEÑO, CONFECCION Y ELABORACION DE UNIFORMES PARA ENTREGAR COMO DOTACIÓN A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO 1978 DE 1989"	$14.140.000	2017
CC202108001	CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION DE UNIFORMES Y CARNET PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA.	$6.003.595	2021

Así mismo se realizaron cotizaciones por parte de la profesional de seguridad y salud en el trabajo en varias entidades con experiencia en la proveeduría de esta clase de bienes.

a. ¿La Alcaldía Municipal de Alcalá requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?

Para satisfacer la necesidad planteada en el punto 1 del presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural con formación profesional en salud ocupacional o trabajo social; o similar.

b. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?

Quien vaya a prestar el servicio de apoyo requerido debe certificar experiencia relacionada en el sector público o privado mínimo de dos (2) años.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

Como el contrato requerido tendrá un valor que no excederá el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se deberá adelantar un procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** y s.s. del decreto1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474 de 2011 en lo que tiene que ver con la contratación de mínima cuantía.

ORIGINAL FIRMADO

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como el contrato requerido tendrá un valor que no excederá el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se deberá adelantar un procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** y s.s. del decreto1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474 de 2011 en lo que tiene que ver con la contratación de mínima cuantía.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL CONTRATO A CELEBRAR:

Con fundamento en el documento de administración y gestión de los riesgos, y considerando la forma de pago establecida y la calidad del bien y/o servicio requerido, y considerando que el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo **2.2.1.2.1.5.4** del decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, y teniendo en cuenta que en el presente contrato no existe riesgo que se deba amparar, dada la forma de pago y la ejecución del mismo, no se exigirá garantía al contratista.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente proceso contractual será ejercida por **JULIO CESAR GÓMEZ NARVÁEZ**, quien funge como **Jefe de Servicios Administrativos y Talento Humano** o quien haga sus veces.

El presente documento se suscribe el 8 de octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR GÓMEZ NARVÁEZ
Jefe de Servicios Administrativos y Talento Humano